



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 743-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciséis de septiembre del
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "RECONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, encargada de verificar la existencia física, codificación y registro de los bienes en las sedes jurisdiccionales y administrativas de esta Corte."

VISTA:

La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Oficio N° 843-2019-GAD-CSJJU-PJ de fecha 10 de septiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el inventario anual que debe ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN

La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA², establecen procedimientos para que las entidades estatales realicen inventarios anuales con fecha

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² El artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales").





de cierre al 31 de diciembre del año inmediato, a fin de remitirlos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en el primer trimestre de cada año.

Tercero.- Sobre el Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial

La Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ, de fecha 02 de setiembre del año 2016, aprobó la Directiva N° 004-2016-GAF-GG-PJ³, "Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial"; a fin de establecer los procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (en adelante PPE), constituidos por Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Mobiliario y Equipamiento de las Cortes Superiores de Justicia, con el objeto de verificar la existencia física, codificar y registrar los bienes en una determinada fecha.

Cuarto.- Sobre la Reconfirmación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE del año 2019 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín

Mediante la Resolución Administrativa N° 728-2019-P-CSJJU/PJ del 4 de septiembre del año 2019 se conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la finalidad de que cumplan con las funciones y responsabilidades señaladas en la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ, debiendo remitir un Informe Final a la Comisión Central de la Gerencia General.

La Presidencia de esta Corte ha visto conveniente acoger la propuesta de reconfirmar la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la finalidad de fortalecer la supervisión sobre dicha actividad.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFIRMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, encargada de verificar la existencia física,

³ La Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas dispone que la referida Comisión en las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras, deberán estar conformadas por el Gerente de Administración Distrital, quien será el Presidente de la Comisión; el Responsable de Control Patrimonial, quién se desempeñará como Secretario; el Coordinador del Área de Logística; el Coordinador del Área de Contabilidad; el Coordinador del Área de Informática, y facultativamente otros profesionales



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

codificación y registro de los bienes en las sedes jurisdiccionales y administrativas de esta Corte, conforme al siguiente detalle:

- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas, quien la presidirá.
- **Ing. Percy Nilton Nolasco Romero**, Coordinador del Área de Logística (integrante).
- **Lic. Rosa Cristina Cornejo Gómez**, Coordinadora del Área de Contabilidad (integrante).
- **Ing. Henry Georges Uribe Zevallos**, Coordinador del Área de Informática (integrante).
- **Claudia Cecilia Sánchez Loncharich**, Responsable del Área de Control Patrimonial (Secretaria).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín deberá cumplir con las funciones y responsabilidades señaladas en la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ de fecha 02 de setiembre del año 2016, debiendo remitir el Informe Final a la Comisión Central de la Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Oficina de Control Patrimonial, Oficinas Administrativas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esmelín Chaparro Guerra
PRESIDENTE (e)
Corte Superior de Justicia de Junín